

litas judiciales, fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. Devuélvase originales - Notifíquese.

El Jue. Quito, doce de diciembre del dos mil uno, a las quince horas, notifiqué con la providencia que antecede al doctor Jaime Espinosa en el castilero que tiene señalado.

El Secretario Hay un sello Quito, trece de diciembre del dos mil uno, a las once horas quince minutos, notifiqué con la providencia que antecede al señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, en persona quien impusiere en su contenido la firma DR. RAUL GAYBOR SECARRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO El Secretario Hay tres sellos C017016 s.r.

PODER GENERAL Quien suscribe, Bruno BURBAN, de nacionalidad Francesa, titular del pasaporte No. 96AT58675 emitido el 6 de Septiembre de 1999 en Antony, en mi calidad de Presidente de GEOSERVICES S.A., en adelante denominada LA MANDANTE, una compañía organizada y existente bajo las leyes de Francia, el 27 de Diciembre del año 1979, cuyas oficinas están localizadas en 7 RUE NEWTON - ZONE INDUSTRIELLE DU CUDRAY - 93150 LE BLANC MESNIL, FRANCIA, y en nombre de dicha compañía por medio de la presente doy o otorgo un poder general amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor Denis BROYER, de nacionalidad Francesa, con pasaporte número 01AE88390, para lo que ejerza en nombre y representación de GEOSERVICES S.A., expresamente limitado a Ecuador, conforme con las normas y políticas generales vigentes en la COMPAÑIA, para los propósitos y con las facultades aquí consignadas: PRIMERA: Para dirigir, conducir, administrar, supervisar el funcionamiento regular y los asuntos de la Compañía por lo que incluso podrá nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo los negocios de la Compañía que, dicho apoderado, a su juicio estime necesarios y apropiados; y al tipo o los tipos de remuneración y en aquellos términos que dicho apoderado estime prudentes; podrá llevar a cabo cualquier clase de nego-

... para contratar, prestar, hacer cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los Juzgados y Tribunales o instancias administrativas del Ecuador; elevar toda clase de apelaciones y recursos; someterse a árbitros, mediadores o amigables componedores; aceptar notificaciones legales; emplear abogados y asesores para representar a la Compañía; en fin EL MANDATARIO podrá representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente. CUARTA: Presentarse a licitaciones y ofertas en nombre de la Compañía, actuar a su nombre para la negociación correspondiente y firmar las mismas en su representación, si esta hubiere resultado favorable al tenor de las disposiciones de la Ley de Compañías del Ecuador, de la Ley de Hidrocarburos y las normas y disposiciones del sistema de Licitación Especial para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos y demás normas que se encuentran vigentes en el Ecuador quedando facultado para que pueda representarla en la celebración y ejecución de todos los contratos de servicios que LA MANDANTE suscribiere con todas las personas naturales o jurídicas del sector público o privado y para actuar o firmar como representante de la Compañía en el Ecuador ante cualquier autoridad de ese país, entidad o funcionario gubernamental o municipal y otorgar ante ella o el cualquier declaración manifestación u otro instrumento requerido para la conclusión o consumación de cualquier transacción de la Compañía que fuese necesario para que la misma cumpla con los requisitos de las leyes del Ecuador. QUINTA: Cumplir con cualquier formalidad administrativa exigida para la buena marcha de la compañía, si fuera otorgada a su representación. SEXTA: Autorizar la importación y exportación de cualquier tipo de mercancías y firmar todas las declaraciones y formalidades aduaneras. Podrá también retirar de las oficinas de aduanas, correos o de cualquier otra empresa pública o privada de transporte, las mercancías o documentos y cartas dirigidas a la Compañía. OCTAVA: El presente poder tendrá carácter de indefinido, y podrá ser revocado en forma parcial o total cuando a bien estuviere y por cualquier medio, por el Presidente. Bruno BURBAN Presidente Hay un sello ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A.

La compañía J.B. VACUUM & ENVIRONMENTAL SERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de abril del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1717 de 09 MAYO 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "La actividad comercial en general, y especialmente la importación, exportación, comercialización y arrendamiento de camiones, tanqueros, mulas, camionetas, tractocamiones y demás vehículos para usos normales y para usos especiales, ..."

Quito, 09 MAYO 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

12.106

0217054/A

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ECUADORIAN GROUP 5 S.A.

La compañía ECUADORIAN GROUP 5 S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1731 de 09 MAYO 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Lo estipulado en el Art. 429 de la Ley de Compañías es decir la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularse y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia, ..."

Quito, 09 MAYO 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

0217054/A